



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE
CARRERAS PROFESIONALES EN FUNCIÓN A
LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE ESTABLECE CARRERAS PROFESIONALES EN FUNCIÓN A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 1.- Modificación del artículo 3° de la Ley N° 29659, Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho

Se modifica el artículo 3° de la Ley N° 29659, Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, quedando redactado en los términos siguientes:

"Artículo 3.- Carreras Profesionales

La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho ofrece las carreras profesionales de ingeniería mecánica, ingeniería industrial, ingeniería informática y sistemas, administración, contabilidad, nutrición humana, medicina humana, medicina veterinaria, psicología, educación inicial, educación primaria, educación física y deportes, biología, lenguaje y literatura, comunicación y periodismo".

Lima, 25 de febrero del 2025

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Heidy Juárez Calle

1073 BTLSH

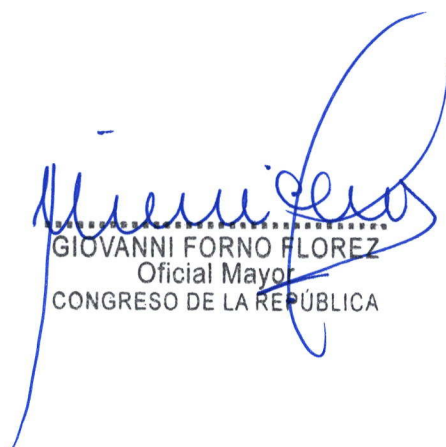


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **marzo** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10439/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

De acuerdo a Unesco (2024) *"la educación es reconocida como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de cualquier país"*. Por ello, es responsabilidad del Estado fortalecer y mejorar las instituciones académicas, especialmente en lo que respecta a proyectos de formación profesional a futuro. Esto está respaldado por la Constitución, que en su artículo 13° establece que la educación es un derecho humano esencial que tiene como objetivo el desarrollo integral del individuo. En ese sentido, el artículo 14° estipula que la educación debe preparar a las personas para la vida y el trabajo, fomentando el conocimiento, la solidaridad y el respeto por los derechos humanos. Además, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú se centra en la educación universitaria, cuyo propósito es la formación profesional, la difusión cultural y la investigación científica y tecnológica, asegurando la libertad de cátedra.

En virtud del desarrollo educativo y científico en el Perú, diversas universidades han fortalecido su oferta académica con programas orientados a la formación de profesionales en áreas clave para el progreso social y económico. En la región amazónica, la Universidad Nacional Tecnológica de Utcubamba ofrece programas en Medicina Humana, Enfermería y Medicina Veterinaria, además de diversas ingenierías. Asimismo, en el departamento de San Martín, la Universidad Nacional Tecnológica del Alto Mayo ha incorporado la carrera de Medicina Humana, junto con programas en Educación y Agronomía, destacando su compromiso con la formación de profesionales en sectores estratégicos. En la región La Libertad, la Universidad Nacional Tecnológica La Esperanza ha desarrollado una oferta académica diversa, incluyendo carreras en Educación e Ingeniería Agropecuaria, lo que evidencia la importancia de estas disciplinas en el contexto académico y productivo de la zona. A nivel nacional, la Universidad Nacional Científica y Tecnológica del Ejército Peruano (UNCITEP) ha consolidado su presencia con programas en Medicina Humana e Ingeniería, fortaleciendo la formación de profesionales en áreas esenciales para el desarrollo del país.

El análisis de estas instituciones y su oferta educativa demuestra la creciente demanda por carreras en Educación y Medicina, dado el papel fundamental que cumplen en la formación de ciudadanos y en la mejora de la calidad de vida de la población. La creación de una Facultad de Educación y Facultad de ciencias de la salud permitirá consolidar la formación de profesionales altamente capacitados en estas áreas, contribuyendo al avance de la educación y la salud en la región y a nivel nacional.

Reconocidos docentes e investigadores como Guadalupe Et Al, Herrera Espinoza y Villegas, han enfatizado la necesidad urgente de modernizar la educación superior

en Perú mediante políticas innovadoras que integren la tecnología para abordar los retos contemporáneos, señalando que es crucial establecer condiciones y capacidades que permitan a los actores locales desempeñar su labor eficazmente, sin la limitación de un control central que desconoce la realidad local. Asimismo, la creación de nuevas facultades en Educación y Ciencias de la Salud no solo atiende una demanda académica, sino que también busca proporcionar un servicio educativo de calidad que cumpla con las expectativas de la sociedad peruana y potencie su desarrollo profesional y científico.

Por lo que, para el caso en concreto de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, creada mediante la Ley N° 29659, en el año 2011, ubicada en el distrito más poblado del departamento de Lima, requiere de carreras profesionales que se ajusten a la demanda laboral. Y es en ese sentido que se plantea la presente iniciativa legislativa.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Tribunal Constitucional en la sentencia obrante en el Expediente N° 00023-2014-AI ha afirmado que el derecho a la educación es un derecho fundamental que abarca la calidad de la educación superior universitaria, enfatizando que el Estado tiene la obligación ineludible de garantizar y supervisar dicha calidad, tal como se establece en la sentencia del Expediente N° 00017-2008-AI/TC. Además, ha declarado que la educación universitaria es un servicio público esencial para la sociedad, y que el Estado debe asegurarse de que este servicio cumpla con estándares mínimos de calidad para alcanzar sus objetivos constitucionales. En ese sentido, resulta indispensable poner énfasis no solo en la creación de universidades en el país, sino también en sus programas educativos.

Ahora, la autonomía universitaria permite que las universidades, como entidades plenamente capacitadas, soliciten la creación de nuevas facultades. En esa línea tenemos a bien mencionar que mediante la Ley N° 32007, promulgada el 22 de abril del 2007, a través del diario oficial El Peruano, Ley que modifica la Ley N° 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de preservar su autonomía universitaria conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley universitaria.

Esta universidad con ubicación en el distrito de San Juan de Lurigancho en la 2da Etapa Gpo. 4 Lt.3 PJ Cruz de Motupe, se creó con cinco carreras profesionales: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial, Contabilidad, Ingeniería Informática y Sistemas, y Administración. Luego se estableció terminología más, incorporando en el artículo 3° *"brinda las carreras profesionales de acuerdo con la demanda laboral"*.

Sin embargo, en el año 2024, se realizó un estudio acerca de la formulación del proyecto sobre nuevos programas académicos de pregrado de la UNSJL, en donde se tuvo como objeto identificar la problemática de la demanda social de la población,

a fin de poder fundamentar la ampliación de la oferta académica en la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho. Este estudio se basó en dos etapas, empleando un enfoque metodológico mixto, es decir, los métodos cuantitativos y cualitativos utilizando los instrumentos de encuestas y entrevistas para la población determinada.

En la primera etapa del estudio, se realizó un taller de problemática regional, contando con la presencia de actores estratégicos de instituciones públicas y privadas y la presencia de más profesionales en cada sector. Aunado a ello, se llevó un estudio de demanda educativa en diferentes universidades utilizando como muestra la población estudiantil del cuarto y quinto grado de secundaria, según los datos proporcionados por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana -DRELM, entre las carreras universitarias de mayor preferencia que la población de 17 y más años de edad respondió estar estudiando o tener como profesión, encontrando las carreras de ingeniería con 20,5%, seguido de la carrera de educación con 13,2%, administración de empresas con 12,9% y ciencias económicas 12,0%, entre las principales.

En la encuesta de la demanda educativa, los estudiantes de cuarto y quinto grado de secundaria expresaron sus preferencias de estudio pero, además, de las dificultades que no les permitían estudiar las mismas, encontrando que la mayor causa es la económica que imposibilita el traslado a otras zonas para poder seguir con su vocación, evidenciando una problemática real y actual en cuanto al deber del Estado en proporcionar toda la logística de carreras universitarias, más aun tratándose de universidades nacionales.

Es en atención a ello que, la presente propuesta legislativa rescata las siguientes carreras profesionales ingeniería mecánica, ingeniería industrial, ingeniería informática y sistemas, administración, contabilidad, nutrición humana, medicina humana, medicina veterinaria, psicología, educación inicial, educación primaria, educación física y deportes, biología, lenguaje y literatura, comunicación y periodismo como las necesarias para la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, conforme el transcurso del tiempo y propio de la necesidad debe experimentar incrementos en las carreras profesionales, por tanto, la presente iniciativa legislativa propone la modificación del artículo 3° de la Ley N° 29659, Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a fin de especificar las carreras profesionales que se ofrecerán, dentro de las cuales se ofrecen las siguientes: ***ingeniería mecánica, ingeniería industrial, ingeniería informática y sistemas, administración, contabilidad, nutrición humana, medicina humana, medicina***

veterinaria, psicología, educación inicial, educación primaria, educación física y deportes, biología, lenguaje y literatura, comunicación y periodismo.

Ello con el objeto de expandir la cartera de carreras profesionales, fomentando así el desarrollo social, económico y educativo en el departamento de Lima. Esto responde a la necesidad de formar profesionales altamente calificados y, a su vez, promover la investigación científica y el desarrollo de proyectos que apoyen el crecimiento de la región a través del avance del conocimiento práctico y teórico.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución política de Perú
- Ley N° 30220, Ley universitaria
- Ley N° 30697, Ley que modifica el artículo 84° de la Ley N° 30220
- Ley N° 29659, ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de SJL
- Ley N° 32007, Ley que modifica la Ley N° 29659, Ley que crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El efecto favorable de la presente iniciativa legislativa que ofrece una gama de carreras profesionales en la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, basada en la demanda laboral del distrito de San Juan de Lurigancho, del departamento de Lima y del país tiene relación con la legislación actual, por lo que es compatible con ella.

Además, la elaboración de la norma es crucial para su efectividad ya que cumple los criterios de la norma bien redactada que debe ser clara, precisa y concisa, evitando

ambigüedades y redundancias que puedan generar interpretaciones erróneas o conflictos normativos. La adecuada utilización de la técnica legislativa facilita la aplicación de la norma por parte de los jueces y autoridades administrativas, garantizando que los objetivos del legislador se cumplan de manera eficiente.

Asimismo, una norma técnicamente bien elaborada contribuye a la seguridad jurídica, proporcionando certidumbre a los ciudadanos sobre sus derechos y obligaciones.

La implementación de esta norma también puede tener efectos significativos sobre la administración pública. Las entidades gubernamentales deben ajustar sus procedimientos y estructuras para cumplir con los nuevos mandatos legales. Esto puede incluir la creación de nuevas dependencias, la capacitación del personal y la asignación de recursos adicionales. Por ejemplo, la creación de nuevas facultades en una universidad requiere la adecuación de infraestructura, la contratación de profesores y la actualización de los planes de estudio, todo ello bajo la supervisión de las autoridades educativas nacionales. Este proceso de adaptación puede ser costoso y demandar tiempo, pero es esencial para garantizar la efectiva aplicación de la norma.

El impacto social de la vigencia es considerable, puesto que al aumentar la oferta educativa en regiones mejora las oportunidades académicas para los jóvenes y también contribuye al desarrollo económico y social de la región. La formación de profesionales en áreas clave puede fomentar la innovación, mejorar los servicios públicos y atraer inversiones, generando un círculo virtuoso de desarrollo.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Los beneficios de la presente iniciativa legislativa son los siguientes:

1. El incremento de carreras profesionales satisfará la demanda de profesionales en el departamento de Lima y el país, mejorando la calidad de la atención oportuna e impulsando el desarrollo social y económico de dicho departamento mediante la formación de profesionales altamente capacitados.
2. Mejora la calidad de vida de los habitantes de Lima al proporcionar acceso a servicios de alta calidad.
3. Promoverá el desarrollo económico y social al formar profesionales capacitados que pueden contribuir al desarrollo local.
4. Fomentará la promoción de la investigación y el conocimiento
5. Propulsará el crecimiento económico regional y la mayor atracción de inversiones.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado 12: ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE, respecto al siguiente tema:

42. CREACIÓN, INCORPORACIÓN Y DENOMINACIÓN DE UNIVERSIDADES, ESCUELAS E INSTITUTOS EDUCATIVOS.

La determinación de las carreras profesionales en la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho de nutrición Humana, Medicina Humana, Medicina veterinaria, Psicología, Educación inicial, Educación Primaria, Educación Física y Deportes, Biología, Lenguaje y Literatura, comunicación y periodismo, responden directamente a la prioridad legislativa de mejorar la educación superior y la investigación científica en el país.

Además, el proyecto se enmarca dentro de las iniciativas legislativas que buscan promover el desarrollo regional. La creación de facultades en el distrito más grande de Lima con una gran población que demanda la consolidación de políticas de desarrollo educativas ampliando así las oportunidades educativas, sino que también impulsa el desarrollo económico y social de una zona que históricamente ha tenido menos acceso a servicios educativos de calidad. Esta iniciativa legislativa se conecta con los esfuerzos del Congreso para promover la igualdad de oportunidades y reducir las brechas en el acceso a la educación superior. El proyecto de ley se alinea estrechamente con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, especialmente con aquellas que buscan garantizar el derecho a la educación y promover el desarrollo social y económico del país.